



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIOCLAVE:  
SEMO000904

FOLIO TRÁMITE: 582439

FECHA EXPEDICIÓN: 12-mayo-2021

NOMBRE: ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

UBICACIÓN: MINATITLÁN

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN

GIRO: VARIOS

TOSTADAS-TACOS DORADOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$343.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p
MARTES	SJ	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p	SÁBADO	SJ	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

F.C.O JAVIER

ACEPTO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o producciones autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$400 no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.